



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL, GRUPO C2, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de 1 plaza de Agente de Dinamización Juvenil, personal laboral, grupo C2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 534/2022, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Agente de Dinamización Juvenil
Grupo/Categoría	C2
Nº de Vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Jornada	100%
Naturaleza	Laboral

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.** El Título correspondiente debe haberse expedido por el Estado Español o bien, estar debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presen-

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

tarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme el ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Estabilización de Empleo Temporal”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuando la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- Informe de vida laboral.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D(C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, así como las siglas "ADJ. OPOS.". A modo de ejemplo:

- "Juan Alberto Pérez Rodríguez ADJ. OPOS."

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

- **Contenido de la fase de oposición**

La fase de oposición consistirá en una única prueba, que constará de un ejercicio teórico-práctico, que se desarrollará en dos fases:

- PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA** mediante la cual se valorarán los conocimientos sobre el contenido de uno de los temas recogidos en el Anexo de esta convocatoria. La temática de la memoria se elegirá libremente por el aspirante teniendo en cuenta los temas que figuran en el Anexo. La memoria, que no excederá de

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

50 folios escritos a ordenador, (el formato de la letra será: fuente Times New Roman, tamaño 12, estilo normal, interlineado de 1,5) por una sola cara, se presentará por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (**con la salvedad de que, si se presenta por la Sede Electrónica, NECESARIAMENTE debe hacerse a través del procedimiento específico habilitado al efecto tal y como se recoge en la cláusula tercera de esta convocatoria: “ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL”**), en el plazo máximo de **15 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.

- b) **DEFENSA ORAL DE LA MEMORIA.** La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en el tiempo que se determine por este órgano, sin que pueda ser superior a 30 minutos. Tras la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la memoria. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral de la memoria determinará la no superación de la oposición. Para su defensa oral, el Tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Isla Mayor.

La fase de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos un total de 5 puntos para superar el ejercicio.

FASE DE CONCURSO (40%):

Méritos computables:

Antigüedad (Máximo 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de distintas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, en puestos que cumplan con las mismas características que las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,056 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso. De este modo, el tribunal calificador propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la suma de la asignada en la fase de concurso, y en la fase de oposición.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nom-

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

bramiento, éste deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse la plaza convocada de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Agente de Dinamización Juvenil del Ayuntamiento de Isla Mayor (concurso-oposición)</i>	
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5</p>	

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

Notificación electrónica

Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____ [antes de 31 de diciembre de 2022].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwYl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwYl/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *sexta* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwYl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwYl/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Agente de Dinamización Juvenil (concurso-oposición) del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

ANEXO III

Temario para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Título Preliminar y Título I (Derechos y deberes fundamentales).

TEMA 2: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I (Disposiciones generales).

TEMA 3: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV (de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común).

TEMA 4: Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público).

TEMA 5: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título I (Disposiciones generales).

TEMA 6: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II (El municipio).

TEMA 7: Procedimiento administrativo local sobre plataforma de gestión (MOAD).

TEMA 8: Acuerdo regulador del precio público por la impartición y/o asistencia a cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, espectáculos, actuaciones y actividades culturales o divulgativas y similares, programadas por el Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación	dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLY1wyL/TX03L4QdqMfMA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

TEMA 9: Concepto y evolución del ocio y tiempo libre. Objetivos y tipologías de animación.

TEMA 10: El animador/a: modelos y situaciones de trabajo.

TEMA 11: Dinámica y dinamización de grupos: el grupo, técnicas de comunicación, dinamización de grupos, resolución de conflictos, métodos de observación y evaluación.

TEMA 12: Recursos de animación cultural: artes escénicas, plásticas, lenguaje y medios audiovisuales, artes literarias, artesanías, formación.

TEMA 13: Recursos de ocio y tiempo libre: fiestas y juegos. Deportes. Albergues y campamentos. El espacio urbano como objeto de animación.

TEMA 14: La expresión como recurso de animación. otros recursos de ocio y tiempo libre: tecnologías, informática, vida social, etc.

TEMA 15: Asociacionismo y participación juvenil. Conceptos y ámbitos.

TEMA 16: Cómo potenciar la participación juvenil desde la animación sociocultural.

TEMA 17: Programas dirigidos a jóvenes I: ámbito de la exclusión social y promoción de igualdad entre hombres y mujeres.

TEMA 18: Programas dirigidos a jóvenes II: promoción de la salud y la prevención de conductas adictivas.

TEMA 19: Educación en el tiempo libre. Programas y experiencias en la adolescencia y juventud.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

TEMA 20: Las TIC como herramienta para la dinamización y difusión, posibilidades y estrategias de uso. Programas de prevención en el uso indebido de las TIC en los jóvenes.

Código Seguro De Verificación	dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/12/2022 10:13:38	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dsLYlwyl/TX03L4QdqMfMA==			